TEXTO DEFINITIVO

LEY O-2892

(Antes Ley 26108)

Sanción: 07/06/2006

Publicación: B.O. 03/07/2006

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

DESIGNACION DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIA (CÓDIGO PBIP), INTEGRADO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR.

ARTICULO 1 - Desígnase a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74 Ley Nº 22.079 adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

ARTICULO 2 - La Prefectura Naval Argentina dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado código.

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY 0-2892

(Antes Ley 26108)

Todo el texto corresponde al original

Artículos suprimidos

Art.3, por ser de forma

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley Nº 22.079